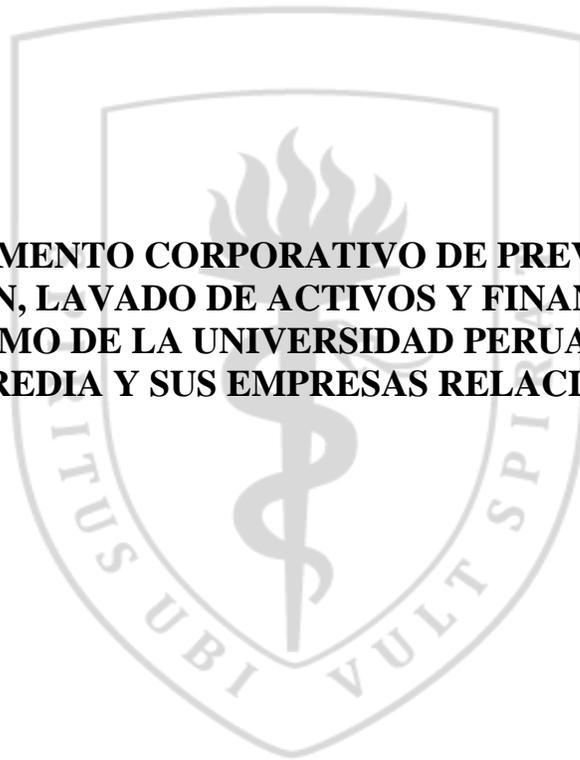


 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGlamento CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 1 de 20

**REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE
CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL
TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO
HEREDIA Y SUS EMPRESAS RELACIONADAS**



Elaboración y fecha:	Revisión y fecha:	Aprobación y fecha:
Oficina de Cumplimiento y Transparencia	Rectorado	Consejo Universitario
22 de julio de 2022	06 de agosto de 2022	24 de agosto de 2022 RESOR-SEGEN-UPCH-2022-CU-0708-A

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 1 de 20

1. OBJETIVO	2
2. DEFINICIONES	2
2.1 CORRUPCIÓN EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO	2
2.2 LAVADO DE ACTIVOS	4
2.3 FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.....	4
3. ALCANCE	4
4. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN	4
5. LINEAMIENTOS GENERALES	5
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	6
6.1 RELACIONAMIENTO CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS.....	6
6.1.1 <i>Relacionamiento apropiado</i>	6
6.1.2 <i>Relacionamiento inapropiado</i>	7
6.2 RELACIONAMIENTO EN EL ÁMBITO PRIVADO	7
6.3 OFRECIMIENTO DE REGALOS Y ATENCIONES.....	7
6.4 GASTOS DE REPRESENTACIÓN	8
6.4.1 <i>Gastos de representación realizados por trabajadores de la Institución</i>	8
6.4.2 <i>Gastos de representación destinados a Funcionarios Públicos, Extranjeros o representantes del sector privado</i>	8
6.5 DONACIONES Y AUSPICIOS	9
6.5.1 <i>Características para la Aprobación de entrega de Donaciones</i>	9
6.5.2 <i>Características para la recepción de donaciones</i>	9
6.5.3 <i>Características para la Aprobación de Auspicios</i>	10
6.6 LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	10
6.7 RELACIONAMIENTO CON TERCEROS	11
6.8 CONTRIBUCIONES POLÍTICAS	11
6.9 COMPRAS Y CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS	11
6.10 FUSIONES Y ADQUISICIONES.....	12
6.11 ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON SOCIOS COMERCIALES	12
6.12 CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCIÓN:	12
7. GESTIÓN DE INVESTIGACIONES DE DENUNCIAS	13
8. SANCIONES	13
9. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO	13
10. ANEXO	14

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 2 de 20

1. OBJETIVO

La Universidad Peruana Cayetano Heredia y sus empresas relacionadas (en adelante “la Institución”) es consciente que su reputación ha sido constituida y sostenida por el comportamiento y conducta de cada uno de sus trabajadores. Por ello, reconoce que para conservarla debe desarrollar sus actividades en el estricto marco de la honestidad e integridad.

El presente reglamento establece los lineamientos generales y el compromiso de la Institución con la prevención, detección y respuesta frente a actos relacionados con la corrupción en cualquiera de sus formas e interpretaciones, lavado de activos y financiamiento del terrorismo; de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30424, Ley de Responsabilidad Administrativa de Personas Jurídicas, sus modificatorias y normas relacionadas.

2. DEFINICIONES

Para el propósito del presente reglamento se ha definido:

2.1 Corrupción en el ámbito público y privado

Ámbito público

La corrupción es definida, según Transparencia Internacional, como “el abuso del poder para beneficio privado”. Es la acción, voluntaria o deliberada, de ofrecer, pagar, prometer pagar, solicitar o autorizar el pago de un soborno (de cualquier valor de naturaleza financiera o no financiera) a un tercero ya sea en forma directa o mediante intermediarios, para beneficio de este o de un tercero; con el propósito de obtener una ventaja indebida.

La Institución considera tanto los delitos de corrupción en el ámbito privado, como los relacionados con funcionarios públicos; tanto nacionales como extranjeros para ambos casos.

Los delitos a considerar, según el Código Penal son los siguientes:

- Cohecho activo genérico: El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones.
- Cohecho activo específico: El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia.
- Cohecho activo transnacional: El que, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 3 de 20

país o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a ellas para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.

- **Colusión:** El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado.
- **Tráfico de influencias:** El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.

Ámbito privado y al interior de ellos

Cualquier trabajador de la Institución que directa o indirectamente acepte, reciba, solicite, ofrezca, pague o autorice la entrega de donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero con la finalidad de realizar u omitir un acto que permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes, en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

Los delitos a considerar, según los artículos 241-A y 241-B del Código Penal son los siguientes:

- **Cohecho activo genérico:** El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete a un funcionario o servidor público donativo, promesa, ventaja o beneficio para que realice u omita actos en violación de sus obligaciones.
- **Cohecho activo específico:** El que, bajo cualquier modalidad, ofrece, da o promete donativo, ventaja o beneficio a un Magistrado, Fiscal, Perito, Árbitro, Miembro de Tribunal administrativo o análogo con el objeto de influir en la decisión de un asunto sometido a su conocimiento o competencia.
- **Cohecho activo transnacional:** El que, bajo cualquier modalidad, ofrezca, otorgue o prometa directa o indirectamente a un funcionario o servidor público de otro país o funcionario de organismo internacional público donativo, promesa, ventaja o beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona, para que dicho servidor o funcionario público realice u omita actos propios de su cargo o empleo, en violación de sus obligaciones o sin faltar a ellas para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida en la realización de actividades económicas o comerciales internacionales.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 4 de 20

- **Colusión:** El funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concierta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado.
- **Tráfico de influencias:** El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para un tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido un caso judicial o administrativo.

2.2 Lavado de Activos

La conversión, transferencia u ocultamiento de bienes, efectos o ganancias provenientes de actividades ilícitas, incluyendo el acto de encubrimiento del origen de estos fondos.

2.3 Financiamiento del Terrorismo

Tiene lugar cuando se solicitan, recolectan o suministran fondos que provengan de actividades lícitas o ilícitas para respaldar actos terroristas o grupos terroristas.

3. ALCANCE

El presente reglamento es de obligatorio cumplimiento de todos los trabajadores, cualquier socio de negocios que realice operaciones comerciales con el nombre de la institución o actúen en representación de la misma.

La Institución reconoce que los “trabajadores” son los docentes (contratados, ordinarios, extraordinarios y jefes de práctica, cuyo régimen de dedicación puede ser a tiempo parcial, a tiempo completo o a dedicación exclusiva) autoridades, miembros del Directorio (Clínica Médica Cayetano Heredia - CMCH, otros) y de las empresas vinculadas a la institución, y en general cualquier trabajador administrativo bajo alguna modalidad de vínculo laboral, incluyendo los trabajadores tercerizados, así como también los practicantes.

4. DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

Es objetivo de la institución difundir entre los Trabajadores y Terceros Relacionados la Política Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y el Reglamento Corporativa de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, por lo cual el Oficial de Cumplimiento verificará que se lleven a cabo las siguientes acciones:

- Garantizar el fácil acceso a través de la Intranet y en la página web de la Institución.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 5 de 20

- Asegurar que la Dirección de Desarrollo Humano – DDH, entregue a todos los Trabajadores, esta normativa junto a otros documentos, al inicio de su relación contractual con la Institución, debiendo suscribir un cargo de recepción y conocimiento de la misma, el que será archivado en el legajo personal de cada Trabajador.
- El Oficial de Cumplimiento elaborará un Plan Anual de Capacitación y Difusión en temas relacionadas con los Delitos de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, Código de Ética y Canal de Denuncias con la finalidad de instruir a todos los Trabajadores.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

Los trabajadores de la Institución se comprometen a:

- Cumplir los lineamientos del presente reglamento y su política.
- Cumplir los controles implementados para prevenir y detectar oportunamente cualquier incumplimiento vinculado a corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Asistir a las capacitaciones periódicas dictadas por la Institución con relación al fomento de la cultura de integridad y al cumplimiento del Modelo de Prevención.
- No ofrecer, dar o prometer donativos, bienes, ventajas o beneficios de cualquier valor a Funcionarios Públicos o personas del ámbito privado, a cambio de beneficios para la Institución.
- No solicitar o pedir donativos, bienes, ventajas o beneficios de cualquier valor a Funcionarios Públicos o personas del ámbito privado, a cambio de beneficios para la Institución.
- Informar oportunamente a su Jefe inmediato, al Oficial de Cumplimiento o a través de los canales de denuncia; todo acto que pueda estar relacionado con situaciones o potenciales situaciones de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, que haya tomado conocimiento, siempre que se cuente con medios probatorios que lo acredite
- Los docentes no deben recibir obsequios o algún beneficio por parte del estudiante, que pudiera influir en forma directa e indirecta en sus calificaciones u otros.
- No permitir ninguna represalia o discriminación a un compañero de trabajo, por reportes o denuncias que haya realizado de buena fe.
- Suscribir el Compromiso de prevención de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, colusión y tráfico de influencias (ver anexo 1).

Asimismo, los terceros que en el ejercicio de sus funciones representen o interactúen con la Institución, deben cumplir los siguientes lineamientos:

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 6 de 20

- Informar oportunamente a la Institución toda sospecha de posibles situaciones de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, a través de los canales de denuncia de la Institución en el marco de su relación con ella.
- Respetar los acuerdos celebrados con la Institución y su normatividad interna en el marco de la prevención de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1 Relacionamiento con Funcionarios Públicos

La corrupción de Funcionarios Públicos es un asunto ilegal contrario a nuestros estándares de comportamiento como Institución.

Como parte del desarrollo de los fines institucionales, el relacionamiento con Funcionarios Públicos es una actividad recurrente; por tanto, es necesario asegurar la continuidad de los vínculos a través de convenios, acuerdos de negocios y prestación de servicios.

En este sentido, la Institución alienta a que sus trabajadores mantengan buenas relaciones con dichos Funcionarios marcadas por la colaboración en la medida que no atenten contra ninguno de los lineamientos planteados en el presente reglamento y su política y estén exentas de toda forma de presión o intervención.

6.1.1 Relacionamiento apropiado

Los trabajadores de la Institución, en el ejercicio de sus funciones, podrán relacionarse con Funcionarios Públicos siempre y cuando existan asuntos laborales de por medio.

Dichas relaciones pueden incluir atenciones legítimas y razonables, dadas de buena fe, que busquen construir relaciones y fomentar el diálogo, sin necesidad de condicionar al receptor de las mismas. En este sentido, es válido sustentar gastos realizados a Funcionarios Públicos en la medida que sean razonables y genuinos (justificados, necesarios y relacionados con el negocio de la Institución).

Los Trabajadores de la Institución deberán informar al Oficial de Cumplimiento, su jefatura o quien cumpla dichas funciones en la Institución cualquier comunicación con cualquier autoridad política o administrativa del Estado, cuando se suponga o entienda que exista un ápice de corrupción o potencial corrupción.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGlamento CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 7 de 20

6.1.2 Relacionamiento inapropiado

La Institución prohíbe estrictamente a sus trabajadores realizar las siguientes actividades en la interacción con Funcionarios Públicos:

- Ofrecer, pagar o dar algo de valor a un Funcionario Público, local o extranjero, con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios para la Institución.
- Intentar inducir a un Funcionario Público, local o extranjero, a incumplir sus funciones, tomar decisiones en contra de los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético.
- Pagar a cualquier persona cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar, que todo o parte del pago, puede ser canalizado a un Funcionario Público.

6.2 Relacionamiento en el ámbito privado

Los trabajadores de la Institución deben tener cuidado al reunirse con representantes del sector privado, trabajadores, empleados de entidades privadas para evitar la apariencia de acuerdos irregulares, colusiones o conductas impropias. Por ello, deben procurar el mayor nivel de transparencia cuando participen en conversaciones, acuerdos o coordinaciones verbales o escritas con representantes del sector privado vinculados a términos y condiciones de venta o compras, decisiones comerciales, temas de financiamiento, entre otros.

En lo posible, se debe contar con agendas u actas sobre los temas discutidos en las reuniones. Cualquier información compartida debe estar directamente relacionada y ser necesaria para el propósito del negocio en discusión.

6.3 Ofrecimiento de regalos y atenciones

La Institución no acepta ni recibe regalos ni atenciones de ninguna persona o empresa, hacia sus trabajadores, ni terceros que la representen, a menos que correspondan a productos de merchandising, obsequios o atenciones entregadas como parte de actividades propias de su giro comercial.

Fuera de lo indicado en el párrafo anterior, cualquier valor agregado a una contratación o negociación, debe quedar claramente establecido en el documento de acuerdo correspondiente.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 8 de 20

6.4 Gastos de representación

6.4.1 Gastos de representación realizados por trabajadores de la Institución

La Institución está comprometida con el uso responsable y apropiado de los fondos asignados para los gastos de representación, las cuales incluyen los viajes y viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) que son entregados a los trabajadores designados. Los viajes podrán ser internos (al interior del Perú) o externos, con motivos relacionados a las actividades económicas de la Institución.

Los gastos de representación en que se incurran deberán ser transparentes y destinados únicamente a los trabajadores de la Institución. La designación del presupuesto y los adicionales que se tengan que considerar no serán destinados para incentivar acto de corrupción alguno. Los gastos de representación, deben estar acordes a lo establecido en la normatividad interna de la Institución, referente a Gastos de viaje y viáticos.

6.4.2 Gastos de representación destinados a Funcionarios Públicos, Extranjeros o representantes del sector privado

Se permitirá los gastos de representación, pago de viajes, estadía y/o viáticos a Ejecutivos o Funcionarios de otras entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, cuando exista un Contrato, Convenio o cualquier acuerdo escrito de por medio suscrito entre los representantes de las instituciones o la participación de la persona sea necesaria para el desarrollo de dicha actividad de la Institución. Los gastos asumidos, necesitarán de aprobación previa y entrega de soporte documentario que sustente la situación y los desembolsos, gestionados previamente.

Los montos incurridos por concepto de viáticos deberán ser razonables y medibles a valor de mercado y solamente serán destinados para dicho Ejecutivos o Funcionarios de otras entidades, públicas, privadas, nacionales o internacionales, lo cual implica el desconocimiento ante cualquier otra persona que lo acompañe en el viaje. Asimismo, deben estar acorde a la normatividad interna de gastos de viaje y viáticos de la Institución.

Los pagos realizados como parte de los gastos de representación serán verificados directamente con las empresas que brinden los servicios.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 9 de 20

6.5 Donaciones y auspicios

La Institución está comprometida con las comunidades en las cuales desarrolla sus actividades, por lo que autoriza donaciones de caridad o patrocinios en su nombre solo para fines de buena fe de los cuales la Institución no recibirá ni espera recibir un beneficio tangible. Asimismo, solo recibe donaciones cuyo fin esté alineado a sus objetivos, principios; las cuales deben ser aprobadas por el Consejo Universitario.

Las donaciones (entrega y recepción), deben seguir los procesos establecidos en la normatividad interna de la institución.

6.5.1 Características para la Aprobación de entrega de Donaciones

Las donaciones que se entreguen a cualquier entidad pública o privada tendrán las siguientes características:

- En el caso de la Universidad, la donación ha sido aprobada por el Consejo Universitario, en el caso de las empresas relacionadas la instancia correspondiente.
- No debe existir expectativa alguna al entregar la donación. El donatario no tendrá deuda alguna por recibir la donación de la Institución.
- Cumplir con la documentación requerida según Ley del Impuesto a la Renta para comprobar la fehaciencia de la donación.
- La donación entregada será a nombre de la entidad receptora, no a nombre de un Funcionario o persona natural; sin embargo, esto no excluye que se realice comunicaciones de coordinación con los Funcionarios o personal de las instituciones públicas o privadas.
- Las donaciones que se realicen en dinero en efectivo deberán concluir con un Certificado de donación.
- En el caso de bienes deberá contar con la solicitud de donación y constancia de recepción por parte del receptor, constancia de notario y resolución de donación del Consejo Universitario emitido por la institución.

6.5.2 Características para la recepción de donaciones

Las donaciones que se reciban deben ser aprobadas por el Consejo Universitario:

- No debe existir compromiso u obligación alguna al recibir la donación. La Institución no tendrá ninguna deuda al recibir una donación.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 10 de 20

- Previo a la recepción de una donación y en base a su normatividad interna, la Institución verificará la identidad de la entidad o persona dispuesta a dar la donación; incluyendo la debida diligencia para asegurar que la donación proviene de fuentes lícitas.
- La donación será a nombre de la Institución, no a nombre de un trabajador; esto no excluye a que la(s) persona(s) encargadas en la Institución efectúen las comunicaciones de coordinación necesarias.
- Las donaciones serán registradas correctamente en la contabilidad, garantizando la exactitud y veracidad de la información.

6.5.3 Características para la Aprobación de Auspicios

Los auspicios tienen como único objetivo fortalecer las marcas y posicionamiento de la Institución. Estos deben tener objetivos claros, deben ser utilizados para proyectos que guarden relación con los Reglamentos, Estatutos, objetivos y giro del negocio de la Institución y no deben tener por finalidad obtener una ventaja indebida para la misma. Por lo cual los auspicios deben tener las siguientes características:

- Estar relacionados con el objetivo de promocionar las actividades académicas, investigación y/o de servicios de la Institución.
- No patrocinar ninguna actividad proselitista de cualquier tipo (política, religiosa, ideológica, etc.)
- Los Auspicios se realizarán a valor de mercado, valor que será razonable y proporcional.
- Todo auspicio deberá de contar con un contrato, el cual estipule una cláusula de anticorrupción y periodicidad del auspicio, coordinada con el Oficial de Cumplimiento.
- En caso el auspicio sea destinado a deportistas peruanos que representan a la selección peruana o universitaria, el aporte deberá ser público bajo contrato y en coordinación con la entidad correspondiente.

Todo auspicio deberá ser respaldado con los documentos de soporte requeridos para acreditar la fehaciencia del gasto.

6.6 Lineamientos relacionados con el Sistema de Control Interno

Para efectos del presente Reglamento, resulta importante para la Institución mantener un sistema de control interno financiero y operativo que pueda detectar y evitar pagos no permitidos por el presente Reglamento.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 11 de 20

6.7 Relacionamiento con Terceros

De la relación con terceros y que por estos se cuente con un Contrato, Convenio o cualquier tipo de acuerdo suscrito con las instituciones públicas y privadas, debe estipular una cláusula de anticorrupción, coordinada entre la Oficina Técnica de Asesoría Legal - OTAL y el Oficial de Cumplimiento.

6.8 Contribuciones políticas

La Institución busca desarrollar sus actividades sin influenciar, condicionar o interferir en el pluralismo político de las sociedades donde operan; en este sentido la Institución No realizará contribuciones políticas directas o indirectas.

En caso un trabajador decida contribuir a alguna causa política, deberá de comunicárselo a su Jefe inmediato y al Oficial de Cumplimiento y comprometerse a no utilizar los bienes (tangibles e intangibles) y recursos de la institución.

6.9 Compras y contrataciones de bienes y servicios

Los trabajadores de la Institución deben ser cuidadosos y considerar los riesgos de relacionamiento indebido con los proveedores de bienes y servicios.

La Institución contratará a proveedores en caso haya una necesidad legítima de los servicios o bienes que proporcionan. Asimismo, las contrataciones deben realizarse a través de procesos justos y formales que incluyan una evaluación anticorrupción por escrito (v.g. contratos, órdenes de servicio, entre otros).

La Dirección de Logística y Operaciones será diligente en la evaluación de la selección de proveedores y en la compra de bienes y servicios a su cargo para así evitar que las transacciones devengan en actividades corruptas. Lo cual incluye las gestiones de terceros. De detectarse algún acto indebido, se informará al Oficial de Cumplimiento o la instancia correspondiente de la Institución.

Adicionalmente, la Oficina de Cumplimiento y Transparencia deberá permanecer atenta para la oportuna identificación de señales de alerta de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo que podrían estar involucrados los proveedores de la institución. Para ello, deberá:

- Verificar todos los honorarios y gastos facturados por los terceros, toda vez que sean motivos de denuncias o sospecha de corrupción, para confirmar que representen una remuneración apropiada y justificable por los servicios legítimos suministrados.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGLAMENTO CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 12 de 20

- Identificar posibles irregularidades en la ejecución de los servicios, convenios, contratos o cualquier tipo de acuerdo suscrito con las instituciones públicas y privadas, tales como:
 - ✓ Agilización inesperada y no sustentada que genere un beneficio ilícito, o que no se encuentre debidamente justificado, se evaluará cada escenario en que se agilizó un proceso o trámite cuando se estimaban plazos mayores.
 - ✓ Resultados inesperados de un proceso o trámite cuando se tenían dudas sobre el éxito de la gestión.
- El Oficial de Cumplimiento retendrá el pago a cualquier persona natural o jurídica cuando se sabe, o se tienen razones para sospechar que todo o parte del pago puede ser canalizado a una acción ilícita.

6.10 Fusiones y adquisiciones

La Institución, evaluará mediante mecanismos internos los antecedentes referidos a actos de corrupción, lavado de activos o financiamiento del terrorismo de la contra parte en la operación.

6.11 Alianzas estratégicas con Socios Comerciales

Los acuerdos que se generen por interés económico o comercial recíproco entre socios comerciales, que incluyen, pero no se limita a los clientes, socios de operaciones conjuntas (Joint Venture), consorcios o cualquier otra forma asociativa empresarial, proveedores, contratistas, subcontratistas, agentes, distribuidores, intermediarios e inversores por lo que deben cumplir la debida diligencia con la finalidad de prevenir o mitigar el riesgo en la comisión de delitos evitando que se genere un riesgo.

La formalización de los acuerdos mencionados deberá incluir lineamientos de anticorrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo para el proceso de contratación, así como el establecimiento de medidas de control post contractuales (v.g. auditorías anticorrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo) para mitigar cualquier efecto negativo ocasionado por incumplimientos que puedan realizar los potenciales socios de negocio, las que estarán a cargo de la Oficial de Cumplimiento y del Auditor Interno.

6.12 Contratación de trabajadores de la Institución:

Los procesos de contratación de trabajadores de la Universidad deben considerar criterios para determinar la idoneidad e integridad del candidato, tomando en cuenta la evaluación de antecedentes penales, judiciales y cualquier otro que estime pertinente, y que permita evidenciar lo relacionado a actos de corrupción,

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGlamento CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 13 de 20

lavado de activos, financiamiento del terrorismo o cualquier acto que se encuentre fuera del umbral ético bajo el cual un profesional debe actuar para pertenecer a la Universidad.

7. GESTIÓN DE INVESTIGACIONES DE DENUNCIAS

Todos los casos de denuncias, serán investigados de acuerdo a la Política de Investigación de Denuncias, guardando la confidencialidad y la no represalia a las denuncias.

En línea con lo mencionado, los potenciales casos relacionados con incumplimientos al presente Reglamento deberán ser investigados y monitoreados por las instancias correspondientes, dependiendo del reporte, y manteniendo la discreción y confidencialidad sobre la identidad del denunciante y del involucrado en la denuncia, a fin de evitar represalias contra el primero o un daño indebido a la imagen del segundo.

Asimismo, los procesos de investigación se llevarán a cabo de forma independiente, sin conflicto de intereses y por personal competente o calificado respetando la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho de defensa de las personas involucradas.

8. SANCIONES

Todo trabajador que incumpla los lineamientos del presente Reglamento estará sujeto a sanciones impuestas por la Institución de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo – RIT y sus modificatorias, sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan.

Asimismo, todo trabajador que obstaculice las investigaciones relacionadas a cualquier incumplimiento del presente Reglamento estará sujeto a consecuencias disciplinarias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y sus modificatorias.

9. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO

El Oficial de cumplimiento supervisará el funcionamiento de la prevención de delitos y la Oficina de Auditoría y Control Interno – OTACI evaluará en forma periódica respecto de si el Sistema de Prevención se ha implementado, funciona y se mantiene eficazmente.

 UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	UNIDAD DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	RE-137-UPCH
	SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	V.01.00 / 24.08.2022
	REGlamento CORPORATIVO DE PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	OFICINA DE CUMPLIMIENTO Y TRANSPARENCIA
		Página: 14 de 20

10. ANEXO

COMPROMISO CON LA PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

En mi calidad de: _____, yo _____, identificado (a) con (DNI / Pasaporte / Carnet de Extranjería) N° _____, nacionalidad _____, declaro lo siguiente:

1. Soy consciente de la importancia de mi responsabilidad en cuanto a no poner en peligro la conducta ética y la integridad de la Universidad al realizar conductas ilícitas vinculadas a corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo o cualquier acto que se encuentre fuera del umbral ético bajo el cual un profesional debe actuar para pertenecer a la Universidad. En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir con la Política y Reglamento Corporativo de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
2. Me comprometo a asistir a las capacitaciones que realice la Universidad, las cuales se realizan con la finalidad de difundir las disposiciones establecidas en la Política para la Prevención de la Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
3. Conocer que si transgredo o incumplo de la Política y el Reglamento Corporativo de Prevención de Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de manera intencionada o por negligencia, soy pasible de sanción disciplinaria por parte de mi empleador, de acuerdo a lo establecido en el RIT y sus modificatorias.

Nombres y Apellidos completos: _____

Fecha: _____